



BANCO CENTRAL DE CHILE

INDICE ACTA N°738

- 738-01-990309 Solicitud para adquirir divisas en el Mercado Cambiario Formal no afectas a la obligación de liquidación presentada por la Gerencia de División Comercio Exterior y Cambios Internacionales.
- 738-02-990309 Modifica Capítulo XIV, Título I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales - Memorándum N° 21 de la Gerencia de División Internacional.
- 738-03-990309 Fija Tasas de Interés - Memorándum s/N° de la Gerencia General.



BANCO CENTRAL DE CHILE

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA N° 738
DEL CONSEJO DEL BANCO CENTRAL DE CHILE
celebrada el jueves 9 de marzo de 1999

En Santiago de Chile, a 9 de marzo de 1999, siendo las 12,00 horas se celebra la Sesión Ordinaria N° 738 del Consejo del Banco Central de Chile, bajo la presidencia del subrogante don Jorge Marshall Rivera y con la asistencia de los Consejeros señora María Elena Ovalle Molina y señor Alfonso Serrano Spoerer.

Asisten, además, los señores:

Gerente General, don Camilo Carrasco Alfonso;
Fiscal y Ministro de Fe, don Miguel Angel Nacur Gazali;
Abogado Jefe, don Jorge Carrasco Vásquez;
Gerente de División Comercio Exterior y Cambios
Internacionales, don Gustavo Díaz Vial;
Gerente de División Gestión y Desarrollo, don Carlos Pereira Albornoz;
Gerente de División Internacional Subrogante, don Andrés Reinstein Alvarez;
Gerente de División de Estudios Subrogante, doña Cecilia Feliú Carrizo;
Gerente de Operaciones Financieras Internacionales,
don Miguel Fonseca Escobar
Revisor General, don Mario Ulloa López;
Jefe de Prosecretaría, doña Cecilia Navarro García.

- I. Pronunciamiento sobre Proyectos de Acta correspondientes a las Sesiones N°s. 727E y 736, celebradas el 12 de enero y el 25 de febrero de 1999, respectivamente.

El Presidente Subrogante presenta a los señores miembros del Consejo los Proyectos de Acta correspondientes a las Sesiones N°s. 727E y 736, celebradas el 12 de enero y el 25 de febrero de 1999, respectivamente, cuyas versiones finales se aprueban sin observaciones.

- II. Se toma conocimiento de lo siguiente:

Gerencia General

Memorándum N° 9 que contiene la información trimestral de los déficit en cuentas corrientes en moneda extranjera y en moneda nacional registrados en el período diciembre 1998 - febrero de 1999, con indicación de la tasa aplicada en su oportunidad.



Memorándum N° 10 que informa la apertura de la cuenta especial "Donación Japonesa - MECE Educación Superior" Código 35121741-3, a la Tesorería General de la República, en el período comprendido entre el 1° de diciembre de 1998 y el 28 de febrero de 1999, en cumplimiento de la Agencia Fiscal a que se refiere el Decreto Supremo N° 522, de 27 de junio de 1991.

Gerencia de División Internacional

Memorándum N° 22 que informa los prepagos de créditos externos efectuados durante el mes de febrero de 1999 y autorizados por el Gerente de División Internacional, en conformidad al Acuerdo N° 387-07-941124.

III. Temas tratados:

- Solicitud de empresa bancaria para efectuar pagos con cargo a su posición de cambios internacionales.
- Modificación Capítulo XIV del Título I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales.
- Fija Tasas de Interés.

738-01-990309 - Solicitud para adquirir divisas en el Mercado Cambiario Formal no afectas a la obligación de liquidación presentada por la Gerencia de División Comercio Exterior y Cambios Internacionales.

El Gerente de División de Comercio Exterior y Cambios Internacionales somete a consideración del Consejo solicitud presentada por el _____ para girar con cargo a su posición de cambios internacionales un determinado monto, por el motivo que se indica, petición que ha sido analizada por la Gerencia de División de Comercio Exterior y Cambios Internacionales.

El Consejo acordó autorizar la solicitud de adquisición de divisas en el Mercado Cambiario Formal no afectas a la obligación de liquidación que se detalla en Anexo que se acompaña a la presente Acta y forma parte integrante de este Acuerdo.

738-02-990309 - Modifica Capítulo XIV, Título I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales - Memorándum N° 21 de la Gerencia de División Internacional.

El Gerente de Operaciones Financieras Internacionales señala que en la actualidad el plazo mínimo de permanencia obligada de los capitales, en el país, tanto si han sido ingresados al amparo del Capítulo XIV del Título I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales como del DL 600, es de un año, no contemplándose restricción para la remesa de utilidades, las que pueden ser remesadas a contar de la fecha en que se generen, siempre que hubieren sido distribuidas y tributadas.



Indica el señor Fonseca que con motivo de la renegociación de la Deuda Externa Chilena a contar del año 1984 y de la emisión del Capítulo XIX del Título I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales el año 1985, se estableció que en los casos de capitalización de "Deuda Reestructurada", definida ésta como aquella contraída con anterioridad al 1° de febrero de 1983, el plazo mínimo de un año se extendía a diez para el capital y a cinco años mínimo, para la remesa de utilidades, la cual se podría efectuar a contar del quinto año, en parcialidades anuales. Esto motivó una modificación de la norma del Capítulo XIV, la que subsiste hasta hoy, aún cuando el fundamento que le dio origen ha desaparecido (contratos de reestructuración de la Deuda Externa del Banco Central y Capítulo XIX del Título I del Compendio).

En estas circunstancias, , por medio de carta de fecha 18 de febrero de 1999, solicitó se le confirme, por escrito, que de capitalizar deuda de aquélla anterior al 01 febrero de 1983, (definida como reestructurable) y aún cuando la norma establece para tales casos un plazo mínimo de permanencia en el país de 10 años, el plazo que deberán cumplir en su caso, será de un año.

Agrega el señor Fonseca que analizado el tema con Fiscalía se concluyó que la única forma de atender a lo solicitado por el interesado, sería derogando previamente la norma referida.

Consultados los interesados respecto de la oportunidad de la capitalización que desean formalizar, éstos han manifestado que es de interés de su acreedor, llevarla a cabo dentro de lo que resta del mes de marzo, máximo abril.

En atención de lo anterior, el Gerente de División Internacional Subrogante somete a la consideración del Consejo, una proposición que elimina el inciso tercero de la letra a) del Punto II de la letra G, del Capítulo XIV, que señala: "Cuando la capitalización involucre créditos ingresados al país con anterioridad al 1° de febrero de 1983 u otros ingresados con posterioridad, destinados al prepago de uno o algunos de los antes citados, el capital no podrá remesarse antes de transcurrido un plazo de diez años contado desde la fecha en que se materialice el aporte. La remesa de utilidades líquidas que genere esta inversión y las que genere su reinversión se atenderá a los mismos plazos y proporción establecidos en el número 6 del Capítulo XIX del Título I de este Compendio."

El Consejo acordó modificar el Capítulo XIV del Título I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales, eliminando el tercer párrafo de la letra a) del Punto II de la letra G.

738-03-990309 - Fija Tasas de Interés - Memorándum s/N° de la Gerencia General.

El Consejo acordó instruir al Gerente General para que a partir del 10 de marzo de 1999, fije las siguientes tasas de interés (equivalente anual sobre U.F.):

- Depósito de Liquidez 5,75%



- Línea de Crédito de Liquidez

1 ^{er} Tramo	7,00%
2 ^{do} Tramo	9,00%
3 ^{er} Tramo	11,00%

No habiendo más temas que tratar, se levanta la Sesión a las 12.10 hrs.

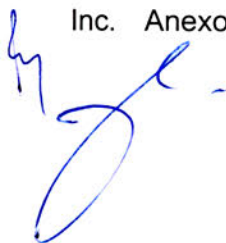

MARIA ELENA OVALLE MOLINA
Consejera


JORGE MARSHALL RIVERA
Presidente Subrogante


MIGUEL ANGEL NACRUR GAZALI
Ministro de Fe


ALFONSO SERRANO SPOERER
Consejero

Inc. Anexo Acuerdo 738-01-990309



SOLICITUD DE EMPRESA BANCARIA PARA PAGAR CON CARGO A SU POSICI3N DE CAMBIOS, PRESENTADA POR LA GERENCIA DE DIVISI3N COMERCIO EXTERIOR Y CAMBIOS INTERNACIONALES AL CONSEJO DE ESTE BANCO CENTRAL DE CHILE PARA SU APROBACI3N.

Nº 8	SESI3N Nº	CELEBRADA EL
------	-----------	--------------

EMPRESA	CONCEPTO	MONTO US\$	PORMENORES
	Asistencia T3cnica	US\$ 105.250,00	Para pagar con cargo a su Posici3n de Cambios Internacionales, a la firma "The Boston Consulting Group South America Inc.", Sucursal en Argentina, asistencia t3cnica consistente en analizar las oportunidades y amenazas que representan para los Bancos los nuevos medios de pagos que han surgido en el 3ltimo tiempo (tarjetas de d3bito, monedero electr3nico, comercio electr3nico, etc), autoservicio y cajeros autom3ticos, internet y la incursi3n en campos tradicionalmente de los Bancos por parte de las casas comerciales y empresas de telecomunicaciones.
		US\$ 105.250,00 *****	
		 IGNACIO KLEIN LATORRE JEFE DEPARTAMENTO CAMBIOS INTERNACIONALES	 RICARDO VICUÑA POBLETE GERENTE DE COMERCIO EXTERIOR Y POL3TICA COMERCIAL



"ASISTENCIAS TÉCNICAS "

Asistencia Técnica

US\$ 105.250,00

Para pagar con cargo a su Posición de Cambios Internacionales, a la firma **"The Boston Consulting Group South America Inc."**, Sucursal de Argentina, asistencia técnica consistente en analizar las oportunidades y amenazas que representan para los Bancos los nuevos medios de pagos que han surgido en el último tiempo (tarjetas de débito, monedero electrónico, comercio electrónico, etc.), autoservicio y cajeros automáticos, internet y la incursión en campos tradicionalmente de los Bancos por parte de las casas comerciales y empresas de telecomunicaciones.

VALIDEZ: 14.04.99

- ◆ Solicitud para adquirir divisas en el M.C.F.no afectas a la obligación N°
- ◆ Copia de Contrato Vía Fax
- ◆ Anexo N° 2.

